



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001912-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515392508 - 3]

VISTO, el Memorando N° 0620-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 11 de junio del 2024, con Registro N° 515392508-1 (10 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que aprueba la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”, en su numeral 30.1 señala: Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, entre ellos el **literal a) La renuncia**, concordante con el numeral 31.1 que indica: (...). Para el caso del profesor contratado en IE unidocente y del profesor coordinador la renuncia es presentada ante la UGEL; en todos los casos queda excluido del cuadro de méritos de la etapa de contratación correspondiente, no pudiendo participar a nivel nacional en ninguna otra etapa de contratación durante todo el periodo lectivo, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación por situación diferenciada. En caso de que el docente contratado solicite su renuncia antes del inicio del año escolar, su solicitud deberá ser presentada ante la UGEL, para lo cual surte el mismo efecto de ser retirado del cuadro de méritos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 01062-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 10 de marzo del 2024 se aprobó el contrato del docente Juan Luis Campos Riojas en la I.E.N° 10082 – Uyurpampa – Incahuasi del Nivel Secundaria a partir del 08 de marzo al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Oficio N° 067-2024-UGEL-F/I.E.N° 10082 “SCJ”-U de fecha 05 de junio del 2024, la directora de la I.E.N° 10082 – Uyurpampa – Incahuasi, informa la renuncia del Profesor Juan Luis Campos Riojas, al dictado de 12 horas del área de Ciencia y Tecnología en el Nivel Secundaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 01818-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 29 de mayo del 2024 se aprobó el contrato del docente Bismarck Newton Bernilla Sánchez en la I.E.N° 10065 – Tute – Cañaris del Nivel Secundaria a partir del 31 de mayo al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante solicitud de fecha 03 de junio del 2024, don Bismarck Newton Bernilla Sánchez, comunica su renuncia por motivos de salud como docente en el Nivel Secundaria en el área de comunicación de la I.E.N° 10065 – Tute – Cañaris;

Que, mediante Memorando N° 0620-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH y Memorando N° 0624-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fechas 11 de junio del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de aceptando la renuncia y dar por concluido el contrato del docente Bismarck Newton Bernilla Sanchez de la I.E.N° 10065 – Tute – Cañaris a partir del 31 de mayo del 2024 y Juan Luis Campos Riojas de la I.E.N°10082- Uyurpampa-Incahuasi a partir del 05 de junio del 2024; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR,



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001912-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515392508 - 3]

que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDO a partir del 31 de mayo del 2024 el contrato del docente **BISMARCK NEWTON BERNILLA SÁNCHEZ, identificado con DNI N.º 76674377** en la IE. N.º 10065 - Tute del Distrito de Cañaris y Provincia de Ferreñafe, contenido en la Resolución Directoral N° 1818-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 29 de mayo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR LA RENUNCIA y DAR POR CONCLUIDO a partir del 05 de junio del 2024 el contrato del docente **JUAN LUIS CAMPOS RIOJAS, identificado con DNI N.º 71894654** en la IE. N.º 10082 – Uyurpampa del Distrito de Cañaris y Provincia de Ferreñafe, contenido en la Resolución Directoral N° 01062-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 10 de marzo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 19/06/2024 - 11:57:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
19-06-2024 / 09:28:07

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
19-06-2024 / 10:30:36